¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,247. BUENOS AYRES, Jueves 8 de Mayo de 1851

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—

COPIA.

Cuartel General en san Roque, Octubre 26 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Comandante general de la Frontera del Uruguay, Coronel D. José Antonio Virasoro—

Son las cinco y media de la tarde y acaba de recibir el Gobierno una nota de reclamacion dirigida con fecha 22 del corriente por el Brigadier D. Francisco de Arruda Cámara, Comandante General de las Fronteras de Cuarein y Misiones del Ymperio del Brasil, cuyo tenor á la letra es como sigue—

"Ylmo. y Exmo. Señor—Enviando en "copias á V. E. el oficio que acabo de "recibir del Teniente Coronel Coman- "dante de la guarnicion de la Urugua- "yana, datado de 14 del corriente mes, "acompañando los partes que le fueron "dirigidos á aquel Comandante bajo "los Nos. 1, 2 y 3 relativamente á los "desacatos, robos y asesinatos practi- "cados por una partida de soldados "Correntinos, que tuvieron la animo- "sidad de pasar acá del Uruguay en "este territorio Brasilero, á cometer "tan insultantes maldades, consideran- "do yo que un Gobierno de un Estado "vecino en relaciones amigables, y ce- "loso de su dignidad, pueda jamás di- "simular ó mostrarse indiferente á se- "mejante hecho, dirijo pues á V. E. en "nombre del Gobierno Ymperial, la "mas seria reclamacion y satisfaccion á "eserespecto, confiando que el Gobier- "no de esa Provincia, que V. E. repre- "senta, se dignará tomar ese asunto en "su alta y debida consideracion"—

A mas de lo que expresa la nota transcripta, en las copias á que ella se refiere vienen acusados los dos Oficiales Montenegro y Payba, de haber encabezado la partida de soldados Correntinos, y el segundo con la circunstancia agravante de ser Ayudante de V. S—

En vista de todo ello, es urgente que sin pérdida de un solo instante proceda V. S. á una prolija investigacion sobre el fundamento de este reclamo; y si resultase ser cierta la invasion que la motiva, bien sea de soldados como se dice, ó de algunos otros individuos particulares y que estos se encuentren bajo la jurisdiccion de V. S., en el acto de descubiertos los hará asegurar, dando cuenta al Gobierno: tambien la dará V. S. cualquiera que sean los resultados que obtenga de las empeñosas investigaciones que se le ordenan—

El Gobierno espera que para satisfacerle en este asunto, ponga V. S. en ejercicio toda su actividad y empeño á fin de descubrir la verdad de un caso tan escandaloso como el que se demanda, y que afecta de un modo tan directo al buen nombre de la Provincia y al crédito del Gobierno—

Dios gue. á V. S. muchos años—

BENJAMIN VIRASORO—

Está conforme—

[El Oficial de la Secretaria de S. E. en Campaña.]

Juan Real—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel Comandante General de la Frontera del Uruguay—

Restauracion, Octubre 29 de 1849—
Ano 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'a.,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Coronel Mayor D. Benjamin Virasoro—

El infrascripto ha recibido la nota de V. E. fecha 26 del corriente mes relativa á la reclamacion hecha por el Gefe de las Fronteras de Cuarein y Misiones del Brasil, Brigadier Arruda Cámara, que V. E. se ha servido transcribirle: y dando el cumplimiento que es debido á sus superiores órdenes, pasa á contestarla del siguiente modo—

La partida de soldados Correntinos que en la citada reclamacion se dice haber pasado de esta frontera al territorio Brasilero y cometido en él asesinatos y robos carece absolutamente de fundamento—La tropa que tiene de guarnicion esta frontera existe siempre acuartelada y bajo estricta subordinacion: ningun soldado puede separarse del campo sin expresa licencia del Gefe respectivo: y es cosa imposible que se alejase un número de soldados sin ser sentidos para ir muchas leguas hasta el Rincon de San Pedro en el Territorio Ymperial, allanando ademas el dificil paso del Rio Uruguay cuya operacion no es sencilla como V. E. conoce—

Los dos Oficiales Montenegro y Payba que se citan en la reclamacion acusados de haber encabezado la partida invasora, el primero fué separado de la fuerza de esta Frontera el 28 de Agosto por actos de cobardía en los primeros encuentros con la horda Paraguaya que invadió el Departamento de Santo Tomé y remitido á disposicion de V. E. con el parte informativo: desde entonces no ha vuelto este Oficial á aparecer por acá; y el segundo que me sirve de Ayudante, el dia 8 del corriente que marché de este punto á Curuzu-quatia invitado por el Comandante del Departamento para asistir á la funcion de la Patrona Ntra. Sra. del Pilar, me acompañó habiendo sido visto por el Gefe y vecindario por lo que está señalada la imputacion calumniosa y ofensiva que se le hace, siendo muy cierto que regresó en mi compaña el 15 hasta este punto donde como siempre ha permanecido á mi lado—

No obstante lo que dejo expresado á V. E. no he cesado de hacer indagaciones las mas prolijas como V. E. me ordena, sobre si hayan pasado el Uruguay algunos individuos, ya sean de la tropa de línea, ya de milicias, ó particulares á quienes pudiera atribuírseles un designio tan perverso; ningun dato ha podido adquirirse que haga sospechar que de esta parte fueron los autores de tales atentados y mas bien me inclino á creer que el grupo de salteadores que está reunido en las Yslas del Uruguay frente al Cuareim encabezado por el salvage unitario titulado Teniente Pedro Figueredo que llama muy sériamente mi atencion y de cuya novedad dí cuenta á V. E. con fecha 13 de Septiembre, haya sido el que perpetró los bárbaros atentados en la Estancia de Araujo Riveiro, porque es la misma que anteriormente pasó á esta costa, asaltó y saqueó la casa de campo del Sargento Mayor D. Benito Beron, llevándose atado al Sargento Agustin Beron, perteneciente á la Division Cáceres, de cuya existencia aun no se tiene noticia y se considera haya sido asesinado—

Al hacer esta manifestacion me queda la confianza de no haber omitido medio razonable para llenar las órdenes de V. E. acerca de este grave y deplorable acontecimiento en el cual se vé comprometido el honor de la Provincia y el del Gobierno—Debo asegurar tambien á V. E. que desde que me honró con el mando de esta Frontera he sido infatigable en extinguir para siempre los criminales abusos que se cometían en tiempo de la funesta dominacion de los salvages unitarios; y me lisongeo de haberlo conseguido restableciendo un órden conveniente, guiado de mi natural inclinacion, y arrastrado por el deber de cumplir las superiores órdenes de V. E. á las que sumiso me he prestado sin reserva—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

José Antonio Virasoro—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—

COPIA.

Cuartel General en San Roque, Agosto 28 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Comandante General de la Frontera del Uruguay, Coronel D. José Antonio Virasoro—

El Gobierno ha recibido una nota fecha 10 de Junio del corriente año, dirigida por el Exmo. de Buenos Ayres, encargado de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, haciendo saber que el Gobierno Ymperial ha entablado reclamacion por el pasage al territorio del Brasil de una partida de Correntinos que asaltó la Estancia de Francisco das Chagas Araujo, Riveiro, en el Rincon de San Pedro, dió muerte al Capitan D. José Manuel Palacios, Capataz, y á tres peones mas; saqueó é incendió la casa y le robó caballada, en cuya virtud el Supremo Gobierno General libra terminantes órdenes al de esta Provincia—

Sobre este penoso acontecimiento se recibió anteriormente reclamacion del Brigadier Brasilero Arruda Cámara; y no obstante su incompetencia, el Gobierno se dirigió á V. S. con fecha 26 de Octubre último ordenándole hiciese investigaciones y, si fuese necesario, tomase las providencias que se prescribieron en dicha nota: sin embargo de la contestacion informativa que V. S. dió á ella con data 29 del mismo mes, para que tengan exacto cumplimiento en este caso las superiores órdenes del Exmo. Gobierno General, es de imperiosa necesidad que V. S. nuevamente proceda á una esmerada y empeñosa averiguacion de esos escandalosos hechos, sin omitir medio alguno de cuantos le dicte su prudencia, para descubrir á los criminales—Si resultase comprobada la invasion al territorio del Brasil por individuos que hayan pasado de esta parte como se dice, y que hubiesen vuelto á la Provincia y se encuentren en la jurisdiccion de V. S., los hará asegurar inmediatamente, dando cuenta al Gobierno: tambien la dará V. S. si descubriese que los malhechores han internádose á los Departamentos del Centro, ó de cualesquiera otros resultados que V. S. obtenga de las prolijas y muy esmeradas investigaciones que con repeticion se reencargan á su celo y actividad—

Tenga V. S. muy presente que por la reclamacion están acusados los Oficiales Montenegro y Payba de haber encabezado la partida que se dice de Correntinos, y que estos llevaban gorras de manga vestidas; circunstancias notablemente agravantes, que podrán servir de mayor luz—

Se penetrará V. S. de la necesidad indispensable en que se encuentra el Gobierno de satisfacer del modo mas completo al Exmo. Encargado de Relaciones Exteriores de la Confederacion en un asunto tan deshonroso y contrario á los principios de órden y respeto que caracterizan su política con los paises vecinos; no menos que al honor y dignidad del de esta Provincia, para no descuidar un solo dato que pueda conducir al esclarecimiento de la verdad—

Dios gue á V. S. m.ˢ a.ˢ—

BENJAMIN VIRASORO—

Está Conforme—

El Oficial de la Secretaría de S. E. en Campaña—

Juan Real—

[*Continuará.*]

Revista de Periódicos Europeos.

FRANCIA.

ASAMBLEA LEJISLATIVA.

Sesion del 28 de Febrero.

Presidencia del Señor General Bedeau, Vice-Presidente.

OCUPACION DE ROMA.

La órden del dia llama á la discusion de un proyecto de ley, cuyo artículo 1.° está formulado así:

"Se abre al ministro de la guerra para el aumento de gastos resultantes de la conservacion en pié de guerra de la division de ocupacion en Ytalia, un nuevo crédito extraordinario de 3 millones 218,501 fr.

"A saber: para el año de 1850, 1 millon 715,846 francos; para los seis primeros meses de 1851, 1 millon 502,655 fr."

El Señor Presidente: El Señor Manuel Arago tiene la palabra. [Movimientos diversos. Risas en la derecha y en el centro.]

El Sr. Manuel Arago: Señores, de seis en seis meses ó de año en año, se producen en la Asamblea demandas de créditos extraordinarios para la conservacion en pié de guerra de nuestro ejército de ocupacion en Ytalia; demandas que periódicamente son acojidas por vosotros, sin que jamás el gobierno, ni los miembros informantes de vuestras comisiones nos dejen entrever ni entrevean ellos mismos el dia en que esos créditos, incesantemente acumulados, se hagan inútiles, el dia en que nuestro ejèrcito pueda volver á Francia, el dia en que nuestros soldados cesen de ser el sosten de un gobierno impuesto, del gobierno clerical [violentos murmullos en la derecha y en el centro] el mas duro y menos tolerable de todos. [Nuevos murmullos en la derecha. Señales de adhesion en la izquierda.]

Para nosotros, Señores, que hemos protestado desde el 16 de Abril contra la expedicion de Roma, para nosotros que no hemos sido engañados un solo instante por las declaraciones ministeriales, es un deber imperioso subir á esta tribuna siempre que sea posible, protestar tambien, recordar á los pueblos de Ytalia que el pueblo Frances tiene representantes en la Asamblea Nacional que simpatizan con ellos, que sufren de sus dolores y gimen de sus suplicios.....[Rumores en la derecha. Viva aprobacion en la izquierda.]

Un miembro de la derecha. Hablais de aquellos que se han hecho recibir ciudadanos romanos.

El Señor Arago.......y que serán felices cuando llegue el dia en que ayudados por los electores, trabajen por su independencia. Hoy, sin embargo, no quiero recomenzar largas discusiones y volver sobre el pasado. Dejo los pesares y los remordimientos á quien de derecho pertenezcan........

Voces numerosas en la derecha: No los tenemos!

El Señor Arago........asi como la pesada responsabilidad de la guerra de Roma. Lo que quiero es dirigir al gabinete cuestiones precisas, es intentar obtener una vez explicaciones un poco categóricas; lo que quiero, en fin, es preguntar al Señor Ministro de Negocios Extrangeros lo que quiere obtener del gobierno de Pio IX antes de dar al ejército la órden de regresar.

M. Prudhomme. Cuando Mazzini deje de proclamar impuestos revolucionarios.

El Sr. Arago: Y si dirijo al gabinete cuestiones semejantes es porque leo en el informe de la comision esta respuesta ministerial que no podría satisfacerme ni aun pasageramente:

"Sería imposible designar desde ahora con certidumbre la época en que podrá cesar la ocupacion francesa en Ytalia. El estado de cosas ha mejorado y continúa mejorando allí; pero las razones que han determinado esta ocupacion son diversas: no todas han cesado de existir, y es posible que ellas no hayan desaparecido completamente antes del fin del año 1851."

Satisfecha de esta respuesta, la comision cree "que no vá en ello solamente los intereses de la Francia, que su dignidad está tambien empeñada en dejar, donde quiera que ella obre, la conviccion de que sus recursos exceden el nivel de sus empresas, y que no experimenta ningun embarazo en asegurar el éxito de su política."

Y en cuanto á esta política, el miembro informante agrega:

"No es con un objeto único que la Francia ha enviado un ejèrcito á establecerse en la ciudad de Roma. Si ella quería primeramente restituir al Soberano Pontífice á su capital y darle garantías de independencia personal no menos esenciales al cumplimiento de su alta y gran mision que á los mas elevados intereses de la Yglesia y del mundo católico, ella obedecía tambien á consideraciones de otro órden. Se trataba para ella de impedir que la Ytalia entera cayese bajo la influencia exclusiva de la única de las grandes potencias de Europa que sea dueña de una parte de su territorio. Dejar al Austria completar con la ocupacion de Roma una especie de toma de posesion de la Ytalia central, hubiese sido darle la libertad de establecer definitivamente su ascendiente sobre todos los puntos de la península, y de acostumbrar en ella á todas las políticas á no mo-

verse sino en la esfera que fuese de su agrado trazarle."

He ahí lo que está bien entendido hoy; la expedicion de Roma ha tenido dos objetos que diremos de paso,se han guardado bien de decírnoslo cuando se vino á pedir á la Asamblea Nacional los primeros créditos necesarios al envio de nuestras tropas á la península italiana.

Varias voces. Jamas se ha dicho otra cosa.

El Sr. Arago. Primeramente la restauracion del Papa; en seguida contrabalancear la influencia del Austria. Esto es claro; pero como comprender esto? "Una de las partes de la obra á la cual ha consagrado la Francia sus esfuerzos parece tocar á su término; la otra deja todavía incertidumbres en cuanto al momento en que ella alcanzará definitivamente el suyo, é importa que el Gobierno no adquiera anticipadamente compromisos en cuya ejecucion tendrá necesariamente que tener cuenta de las determinaciones de otra potencia."

Esto, Sres., ó no tiene sentido ó significa: La reorganizacion papal parece tocar á su término; pero no podemos comprometernos á regresar prontamente, porque tendremos que tener cuenta de las determinaciones de otra potencia, es decir, del Austria.

Ah! Srs., si la comision ha interpretado bien como creo el pensamiento del gabinete ¿en donde estamos pues? ¿Qué camino, qué camino retrógrado hemos hecho hace un año? La reorganizacion del gobierno de Pio IX parece tocar á su término! ¿Y qué dirán de esto los partidarios de un gabinete cuyos órganos vengan á declarar á esta tribuna que tomaban como programa político en Ytalia, la carta del Señor Presidente de la República al Señor Coronel Ney? (Risas en la izquierda. Reclamaciones diversas.)

¿Y què dirá el mismo miembro informante de los crèditos precedentemente votados, el miembro informante de Octubre de 1849, si no me engaño; qué dirá M. Thiers que en esta tribuna elogiaba pomposamente las promesas liberales del *motu propio*, y que exclamaba en su informe: "Habiendo adquirido la Francia el derecho de consejo por servicios hechos, sabrá salvar para Roma, algunas de las esperanzas de 1847?" ¿Y sabeis bien, Sres., lo que pasa en Roma á la hora en que os hablo? (Lijera agitacion.)

¿Sabeis bien cuales son los actos protegidos en Roma por las bayonetas francesas? ¿Sabeis bien que la poblacion romana está en el caso de lamentar, y con razon el tiempo de Gregorio XVI?! (Denegaciones en la derecha) Sí, el terror, no temo decirlo, el terror reina en Roma! .... [Nuevas denegaciones.] Una voz en la izquierda. El terror monárquico!

El Señor Arago. Los odiosos tribunales de la sacra-consulta y del santo oficio son mas terribes que nunca; y las formas mas elementales, las garantías mas sagradas de la justicia criminal son menos respetadas que nunca; y si quereis de ello una prueba evidente, os la daré al instante. Ante el tribunal de la sacra-consulta que funciona todos los dias, que pronuncia diariamente las condenaciones mas graves, que condena á diez, á veinte, á treinta años de galeras á hombres, á jóvenes culpables, ah! culpables de qué? De haber iluminado sus ventanas con luces de tres colores! ¿Y como procede este tribunal de la sacra-consulta? En el secreto mas profundo; digo en el secreto mas profundo porque los acusados políticos no son confrontados con ningun testigo, ni aun asisten á la discusion del hecho de que se les acusa. La primera vez, Sres., que la justicia les habla despues del dia de su arresto, es para decirles á que horribles penas son condenados.

Una voz en la izquierda: Esto es un asesinato!

El Señor Arago: He ahí, sin embargo el tribunal que funciona sin cesar á la vista de la Francia! Y si no sentis como yo el horror de un tribunal secreto donde semejantes enormidades pueden cometerse, no sé entonces cual es la moralidad del juicio de los hombres. [Agitacion.]

Y sin embargo, en ese tribunal bajo Gregorio XVI de siniestra memoria.... (murmullos prolongados en la derecha. Viva aprobacion en la izquierda,) bajo Gregorio XVI quedaba al acusado una apariencia de garantía; de una lista de individuos, de abogados escogidos por los jueces, el acusado tenía el derecho de elegir un defensor.

Eh bien! muy recientemente, el Cardenal Antonelli les ha quitado ese derecho, de tal suerte que se castiga sin ser oido, sin haber podido destruir un testimonio cualquiera, sin ser defendido por un hombre de su eleccion. Y lo mismo sucede en el tribunal de la inquisicion que funciona tambien en Roma, y lo mismo tambien con el tribunal del vicariato.

En el *motu propio* se ha tratado del impuesto de una equitativa y justa reparticion del impuesto. Eh bien! ¿Acaso jamás Gregorio XVI, ningun soberano, ningun dèspota de la Europa, ha expedido un decreto que pueda compararse al impuesto sobre la industria, sobre las artes y oficios, á ese impuesto ruinoso que reduciría en un año las dos terceras partes de Roma y de los Estados Romanos á la mendicidad? [Vamos! Vamos!]

M. Versigni. Eso ha sucedido ya.

El Sr. Arago. Os reis, Señores, y entretanto es cierto.

Aqui el orador se declara contra la organizacion del consejo de Estado y contra la ley comunal en los Estados Romanos, y sostiene que nuestros generales no tienen ninguna influencia contra el mas tiránico y monstruoso de los gobiernos.

Desde que entramos á la ciudad de Roma por la fuerza de las armas, desde el dia en que fué necesario organizar consejos de guerra franceses, un hombre, un ciudadano romano llamado Torry, fué empleado por vosotros, por los Franceses, como intérprete en uno de esos consejos de guerra; se ha conciliado la benevolencia y aun la amistad de varios oficiales franceses; suscítanse sospechas contra él; se dan incesantemente pasos sobre pasos por los gefes de nuestras tropas, por los que lo han conocido y apreciado; recomiendan á Torry, pero nada, nada pueden obtener; el General Gemeau apenas ha podido darle un pasaporte.

He ahí la influencia que hemos adquirido! Hemos ido á consumir la sangre de nuestros soldados, nuestros millones, un poco de nuestro honor; dejadme decíroslo.......

En el centro y en la derecha: Al órden! al órden! Esto es intolerable!

En la izquierda: Muy bien! muy bien! Es la verdad.

El Señor Presidente: La asamblea no puede permitir decir esto; explicad vuestro pensamiento.

El Señor Arago: Cada uno de nosotros, Señores, entiende á su manera los principios y el honor del gobierno republicano. En cuanto á mí, el principio republicano era mas que ajado por la expedicion de Roma, y estimo que todos aquellos que aman en este recinto á la república, que todos aquellos que están como yo firmemente adheridos á los principios fundamentales de la república, se han sentido heridos en su dignidad, en su honor republicano por una expedicion como la de Roma. [Agitacion.]

En la izquierda: Muy bien! muy bien!

En la derecha: Hablais como Mazzini en sus proclamas.

M. Favreau: Si no se trata mas que de vos y de vuestro honor, no tenemos que ocuparnos de ello. [Movimiento.]

Una voz en la cima de la Montaña: Esto no tiene que ver con los que gritan *viva el Rey*!

El Sr. Arago: Así, Señores, quede bien entendido que no tenemos en Roma ninguna influencia seria; quede bien entendido que no podemos tener la pretension de contrabalancear allí la accion del Austria, del Austria, sabedlo bien, que á nuestro lado oprime y fusila en las Legaciones; del Austria que se fortifica en Ancona. Habriais podido, sin duda, contrabalancear felizmente la accion del Austria; actualmente y con vuestros antecedentes no podeis ya hacerlo. Es de Viena y de Nápoles de donde llegan á los cardenales sus inspiraciones; de Viena, donde como sabeis se ordenan tantos asesinatos; de Nápoles, donde se tortura á todo el que abriga un corazon generoso y patriótico. [Exclamaciones en la derecha.]

En la izquierda: Sí, sí!

El Sr. Arago. De Nápoles, donde se pronunciaban todavia no hace muchos dias, condenaciones que han hecho estremecer á la Europa entera....

Varias voces: Y qué no serán ejecutadas!

Es de allí, repito, de donde reciben los cardenales las verdaderas influencias; es allí donde residen los verdaderos directores de la política clerical.

Entretanto, renuevo mi pregunta, ¿qué esperais para dejar á Roma? ¿Esperais acaso que el pueblo romano ame á los cardenales? Entonces edificad cuarteles y amurallad los conventos, porque no lo conseguireis! Y guárdense bien de presentar en esta tribuna, cuando cito hechos que arrostran el desmentido, no sé que fantasma de la demagogia; que no se venga á gritar, como lo oigo decir en esos bancos [la derecha]: Mazzini hace proclamas!

Un miembro de la derecha: Luis Blanc hace tambien manifiestos, y son curiosos!

En la derecha: Y Blanqui tambien.

M. Ducoux: Tambien el Conde de Chambord hace proclamas.

El Sr. Arago: Eso no es un argumento. Recordareis todos que en los momentos en que se trataba de enviar una expedicion á Ytalia, se decía y repetía sin cesar, tan alto como era posible, que el pueblo romano no entraba para nada en la revolucion romana, que no había en Roma sino extrangeros sublevados, un puñado de extrangeros, de los cuales era necesario hacer justicia y desembarazar á los romanos; se nos hablaba de mil, de dos mil extrangeros. Eh bien! la Francia ha visto desterrar á su vista sucesivamente á 12,000 ciudadanos de Roma (agitacion) y han salido todavía mas cuando Pio IX ha hablado de amnistía. Este es un resultado bastante extraño!

Yntentad salir de Roma, y vereis cuanto dura el gobierno del Papa! La poblacion de Roma es numerosa; eligid 20,000 hombres en la ciudad de Roma; hacedlos votar y vereis el resultado.

Despues de esto, ya no es posible decir que hemos libertado á los romanos. Ni Mazzini ni Garibaldi entran para nada en eso; es el pais todo entero el que lo hace; es el gran soplo de la libertad....

Una voz: y del asesinato!

El Señor Arago: Es necesario, pues, concluir! Es necesario que la Francia salga de ese tropiezo; vosotros no quereis que los soldados de la Francia sean reducidos al estado de soldados suizos que sostienen á los soberanos que no pueden sostenerse. Repito mi pregunta: ¿qué esperais? Con qué condiciones regresarán nuestros soldados á sus casas? ¿Verán todavía por mucho tiempo las cosas abominables de que son testigos diariamente? [Basta! basta!] En cuanto á mí, conjuro al ministerio á que responda categóricamente, y temo mucho que la respuesta que se me dé no sea evasiva. O bien es necesario decirnos que permaneceis en Roma para comprimir la voluntad del pueblo romano, ó bien que permaneceis allí para comprimir la accion del Austria. Y os preguntarè ¿qué es lo que habeis hecho en Roma que no hubiese hecho el Austria?

Os desafío á que establescais una diferencia. En nombre de la libertad, prefiero ver en Roma á los Austriacos y no á los Franceses.

Una voz: Eso es muy patriótico.

El Señor Arago: Ellos desempeñarían allí su rol y nosotros no estamos en el nuestro.

El Señor Leo de Laborde: Ellos os lo agradecerían si os oyesen.

El Señor Arago: Si nuestros soldados permanecen en Roma hasta 1852, espero entonces que el gran espíritu de emancipacion soplará nuevamente sobre la Europa, y que nuestros soldados serán felices en saludar ese movimiento desde la cima del Capitolio. [Aplausos en la extrema izquierda.]

Algunos miembros de la derecha: A votacion! á votacion!

El Señor Presidente: ¿Nadie pide la palabra?

Voces diversas en la izquierda: No! no! Nadie hablará!

El Señor Ministro de Negocios Extrangeros se levanta de su asiento y se dirige á la tribuna. [Exclamaciones y risas irónicas en la izquierda.]

Algunos miembros de la derecha: Es inútil, no contesteis!

[*Continuará.*]

(Del *Diario de los Debates*, en Paris, fecha 1.° de Marzo último]

Revista de Periódicos Americanos.

—

UNA NUEVA YNVENCION.

Cuando en la defensa de una causa sin razon se empeñan ánimos indispuestos, la verdad incendiada por la tea del odio se reduce á cenizas, de entre las cuales se levanta la mentira acompañada del grupo exótico de los absurdos, de los disparates, y de las calumnias miserables é irrisorias, algunas veces, otras disformes y horrorosas.

En la lucha entre el Brasil y el Plata, en esa lucha tan desairosa para la Amèrica, en esa peripecia escandalosa de nuestra historia política, en esa arena de juegos vandálicos, en que los Argentinos figuran como primeras víctimas, cuantas demostraciones no se presentan de esta verdad! Qué invectivas absurdas, qué insinuaciones torpes, qué groseras falsedades, se han levantado contra los Americanos del Plata!

Sin entrar en el análisis de todos, nos interesaremos solo por uno de los personages de ese cortejo de miserias; cuidaremos de investigar una idea que hoy goza de alguna importancia, y que prueba bien la mala fé é ignorancia grosera de aquellos que la pregonan y alimentan: queremos hablar de la opinion corriente que Rosas pretende apoderarse del Brasil.

El ensanche de dominios no es siempre una necesidad para la felicidad de un pueblo, y muchas veces hasta le puede ser nociva, cuando èl no puede todavía poblarlos y revestirlos de un carácter convergente á su fuerza y opulencia, cuando en fin, ese ensanche dificulta y hasta hace imposible la accion de la autoridad, la buena ejecucion de las leyes, y aun la remesa de socorros que, en caso de precision, tengan que hacer los que gobiernan las poblaciones vejadas por cualquier incidente maléfico. Aun en los casos en que èl es un bien, es, con todo, necesario tener muchas cosas en consideracion con respecto al estado que lo hiciere: es, pues, necesario que esté en completa emancipacion que tenga fuerza, riqueza, poblacion y luces que le sobren para dividir. Buenos Ayres es un pais todavía naciente, no está por tanto en semejante posicion, y así, ¿como querrá arriesgarse á los trabajos y gastos de una guerra que ha de ser irremediablemente nociva? Por ventura ignora Rosas la relacion existente entre el Brasil y Buenos Ayres? ¿como puede pues alimentar el plan de apoderarse del Brasil? ¿No sabe que aunque hiciese la conquista de nuestro Ymperio, ningun uso podría hacer de la victoria en cuanto al ensanche de sus dominios? ¿Que el Brasil no cabe en Buenos Ayres, y que asi Buenos Ayres lo había de dejar como carga superior á sus hombros? Pero abstrayendo aun todas esas consideraciones, el Gobernador Argentino es incapaz de un plan de conquista, porque aprecia bastante los derechos de las naciones y sabe respetar los tratados.

Tan futil y absurda es la opinion de querer que Buenos Ayres se apodere del Brasil, como su inversa es facil de demostracion.

El Brasil es sin duda entre los Estados Americanos el mas vasto en terreno, de mayor poblacion, en fin, se halla mucho mas aventajado que Buenos Ayres, y asi, aunque no le sea conveniente extender dominios que le sobran, disminuir una poblacion que le falta, echar mano de medios extraordinarios, cuando no tiene los ordinarios, está con todo mas en el caso de alimentar esta pretension. Todavía mas, el timbre de deslealtad con que señala todos sus actos, hace casi evidente semejante tentativa: y para que se vea bien en este punto cual de los dos gobiernos parece prestarse mas á semejante sospecha, hagamos un paralelo entre Rosas y nuestro gobierno.

Reconocidas las Repúblicas de la América del Sud quedaron ellas satisfechas; y mientras en plena paz con el Brasil nada desconfiaban, intenta este hacerlas monarquías, echando mano de medios secretos, de instrucciones particulares; *y se quería que los monarcas fuesen todos Borbones.*

Cuando el Rio Grande estaba en guerra con nosotros, en defensa de los principios republicanos adoptados por los Argentinos, bien podia Rosas coadyuvar á la sublevacion auxiliando los rebeldes, pero no obró así, antes al contrario, prestó al Brasil todos los medios á su alcance para terminar esa guerra, y hasta no asiló en su seno á los revolucionarios que en él se iban á abrigar; apesar de haber tantas veces favorecido y protegido los agentes del gobierno imperial, á los rebeldes argentinos, orientales y paraguayos que se han sublevado contra sus legítimos Gobiernos.

Nunca Rosas recurrió á potencia alguna extrangera contra el Brasil, y el Brasil es quien llama contra el gobierno legítimo del Plata la intervencion Europea.

Francisco Pedro de Abreu, el Baron asesino, derrama la sangre oriental y argentina, roba, incendia sus poblaciones; y cubierto de sangre, cargado de robos, llega á la corte, y vuelve de ella con un puesto de honor! Rosas á vista de todo esto, manda pedir el castigo del criminal, y negado esto, apenas retira su ministro; y poseido de la justicia que le atestiguan todas las naciones, que no aplauden á los Jacuises, mira todo ese drama con la dignidad de un gobierno de paz, y con la prudencia de un político; mientras el gabinete brasilero amotina todo con preparativos guerreros, y despues de premiar al incendiario, parece querer continuar con la devastacion bárbara comenzada por él.

Estos y otros hechos que sería fastidioso narrar, muestran bien claro los caracteres del gobierno argentino y del brasilero y á vista de ellos y de las razones patentes ¿quien se atreverá á negar, que al gobierno brasilero, y no al argentino conviene la acusacion citada. ¿Pero cual es el motivo de la vulgarizacion de semejante idea? ¿qué lucro tiene el gobierno en hacerla acreditar?... es fácil responder.

Primeramente, creyéndose que los argentinos quieren apoderarse del Brasil, pasa el pueblo á mirarlos con profundo rencor, se presta fácilmente á todas las hostilidades que el gobierno quiere practicar contra ellos: este es uno de los fines! El otro es, justificar todos los insultos que llueven sobre la frento de aquellos que pugnan por la dignidad del Brasil, fundada mas que todo en la manera decorosa con que debe conducirse con las naciones sus aliadas; y para poderse llamar al *Americano*, periódico comprado por el oro extrangero, y desafiar contra él la arbitrariedad de los hombres del poder.

Felizmente para la causa de la razon, estamos preparados para desmentir falsedades como estas, y tenemos la sangre fria precisa para no trepidar á la faz de la vocinglería que contra nosotros se levanta. En respuesta, sin embargo, á la clasificacion de vendidos, solo diremos que, si tal vituperio nos competiese, millares de escritores de monta, de publicistas de excelente nota, que en iguales casos, se portaron como nosotros, tambien lo merecen, y acompañados de ellos despreciamos los insultos que nos dirigen esos pobres folicularios que escribiendo en defensa de un poder injusto parecen mas que nosotros vender sus escritos; porque si hay quien compre la defensa de la verdad, con mas razon habrá quien compre á escritores para defender mentiras. Cubiertos, pues, con los escudos de la justicia, á pié firme recibiremos todas las flechas que nos tiren los satèlites de la calumnia, por mas envenenadas que sean, porque estamos ciertos que estos dardos, semejantes á los que los Scitas arrojaban sobre el casco de Minerva, rebotan siempre contra sus tiradores.

(Del "*O Americano*" en Rio Janeiro, fecha 12 de Abril último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

—

Recurso extraordinario entablado por D. José Braulio Haedo en el litis que sigue con la Casa de Comercio de Parlane, Macalister y Compañía—

NARRACION DEL HECHO Y EXPOSICION DEL DERECHO—

En la prosecucion del pleito seguido por la Casa de Comercio de Parlane, Macalister y Compañía con D. José Braulio Haedo ante el Tribunal Consular sobre un contrato de cueros, dicho Tribunal resolvió á f. 16 del expediente, lo que sigue: "Buenos Ayres, Marzo 7 de 1843—Vistos estos autos se declara que D. José Braulio Haedo debe entregar las pesadas de cueros que resta para el cumplimiento del contrato de f. 12 y vuelta, de igual ó semejante calidad á la estipulada, y dentro de quince dias de notificada esta sentencia, pero al precio que es hoy corriente en la plaza, devolviendo el sobrante que resultare del valor primitivo que embolsó, sin cargarle intereses por pura equidad, ó bien que devuelva el total importe que tenga recibido con rebaja de los cueros entregados dentro el mismo término, con el interés del 1 por ciento al mes, desde el veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos, en que segun consta

á f. 8 volvieron á pedir (sin obtener) la entrega de los cueros solamente. Todo á eleccion de Parlane y Macalister, por corresponderles de derecho y sin perjuicio de las acciones que pueda y quiera entablar Haedo de resultas de particular contrato que hubiesen tenido; y en atencion á la referencia y hechos que se alegaron á f. 8 vuelta y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando asi lo mandamos en el mismo dia de la fecha=*Basualdo=Peña*="

D. José Braulio Haedo apeló de la precedente sentencia, y la Alzada Mercantil dió á f. 60 vuelta, el auto que sigue="Vistos: y considerando que fué inculpable la primera falta al cumplimiento del contrato de que se trata; y que las faltas sucesivas, desde la apelacion del auto justo del Consulado del 15 de Octubre del año cuarenta, siendo imputable á ambas partes contratantes no deben producir el efecto, en tal caso ilegal, de cargar sobre una sola todo el peso de las alteraciones mercantiles, que ha ido causando el transcurso del tiempo; se revoca el auto apelado de f. 16 y se declara, que la obligacion de D. José Braulio Haedo queda cumplida devolviendo las pesadas de cueros que resta, de la calidad y al precio contratado; ó bien la cantidad que recibió en dinero, considerada esta segun el valor real que tenia en la época que la recibió, con mas el interés del seis por ciento anual desde el veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos, hasta el dia de la entrega: y satisfechas las costas, devuélvanse; previniéndose que la eleccion para uno ú otro de los casos expuestos, pertenece á la Casa Parlane y Macalister=*Lopez=Aguirre=Victorica*="

De este auto interpuso D. Josè Braulio Haedo recurso extraordinario por nulidad é injusticia notoria y pasados los autos al Exmo. Tribunal que conoce de estos recursos resolvió á f. 78 lo siguiente="Buenos Ayres, 18 de Octubre de 1844—Considerando en primer lugar que la sentencia de que ha recurrido D. José Braulio Haedo es de las que tienen espedito el recurso—Que ha hecho el depósito, é interpuesto el recurso en la forma y términos prescriptos por la Ley de cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho, se declara—Que há lugar al recurso—

Considerando en segundo lugar que D. José Braulio Haedo se obligó á entregar dos mil pesadas de cueros á la Casa de Parlane, Macalister y Ca. desde 23 de Septiembre de 1840—Que tiene desde aquella fecha recibido el precio de aquellos cueros sin que los haya entregado: que al celebrar el contrato no se estipuló el precio en moneda metálica sinó en la corriente del pais, segun se vé en el boleto que existe á f. 12 de los autos, se declara—

Que el auto de que ha recurrido D. José Braulio Haedo no es injusto ni nulo—En su consecuencia se condena á la parte recurrente á la pérdida del depósito con arreglo á la Ley de la materia, el que será distribuido en la forma prevenida, asi como tambien deberá satisfacer Haedo las costas de conformidad con lo prevenido en ella—Comuníquese al supremo Gobierno, y devuélvanse los autos al Tribunal de su procedencia=*Jacinto Cárdenas=Juan Antonio Argerich=Felipe Senillosa=Bernardo Pereda=Tiburcio de la Cárcova*="

Vueltos los autos al Tribunal Consular y notificadas á las partes las respectivas providencias, D. José Braulio Haedo dijo en sus escritos de f. 83 y 84 que estaba dispuesto á cumplir las sentencias confirmadas, haciendo valer tambien los derechos que por ellas naturalmente tenía; mas que teniendo que hacer valer acciones contra los Señores Prior y Cónsules no podrá consentir en que fuesen sus Jueces las mismas personas á quienes iba á demandar; por lo que pedía que los dichos Señores Prior y Cónsules se inhibiesen de conocer en todos sus asuntos pasándolos á los Señores tenientes; y de no hacerlo le otorgase el tribunal la apelacion por ante la superior Alzada de Provincia, pues pendiente el articulo de inhibicion no podrá el Juez resolver en lo principal—Que la Casa de Parlane, Macalister y Ca. eligiese el extremo que le conviniese de la sentencia egecutoriada, para proceder por su parte á darle cumplimiento—

Corrido traslado á Parlane, Macalister y Ca., dijeron á f. 85, que en conformidad al auto de f. 60 vuelta, y á la deferencia de Haedo en su escrito de f. 83 elegían la entrega de los cueros, esperando que el tribunal se sirviese mandar que Haedo la emplease en el dia, bajo las responsabilidades, caso de no hacerlo asi, de los daños y perjuicios que pudieran resultarles de la falta de cumplimiento por parte de Haedo—Que respecto á la recusacion que este hacía al Tribunal era indiferente á ellos [Parlane y Macalister] el que los Señores recusados conociesen en el asunto; sin embargo que el Tribunal podria discernir sobre si podía ser recusado por nadie sin causa bastante, deducida y con promesa de probarla; á mas en tal caso sin haber hecho el depósito que determina el artículo 6.° del decreto de 20 de Marzo de 1822 que se encuentra en el libro 2.°, N.° 9, página 109 del Registro Oficial—

En este estado el tribunal pidió dictámen al Asesor, y D. José Braulio Haedo se presentó nuevamente á f. 87 diciendo que, se le había notificado la providencia que mandaba pasar al Asesor el escrito que últimamente había presentado la Casa de Parlane y Macalister con motivo de responder al tratado que el Tribunal le dió del presentado por el exponente relativo á que dicha casa elijiera uno de los extremos que contenía la sentencia ejecutoriada y que no obstante el articulo de inhibicion que tenía pendiente quería que el Asesor, al expedirse en el asunto poseyese los conocimientos necesarios; y por lo tanto pedia que el Tribunal mandase que el presente pedimiento fuese agregado y corriese en el expediente para que el Asesor lo tuviera presente al expedirse—

Este escrito se reduce á expresar que Haedo ha dirigido varias proposiciones á Parlane y Macalister sobre la entrega de los cueros, valiéndose del Señor Langluad y del Corredor de No. D. Fermin Yrigoyen; habiendo este último entregado órdenes á Parlane y Macalister para que recibiesen cueros de las barracas de los Señores Terreros, Boschs, Aldao, Estrada y Halbach; pero que todos los cueros han sido rechazados expresando últimamente el contrario que en ninguna parte existían cueros como ellos los querian—Que felizmente la cuestion se hallaba precisada por la resolucion ejecutoriada que él debia cumplir: mas que su derecho no podia quedar expuesto al capricho de sus contrarios—Que el Tribunal podia nombrar Peritos en el articulo que con imparcialidad certificasen si los cueros que había querido entregar á la Casa de Parlane y Macalister eran en conformidad al contrato que se mandaba cumplir—Que tenía la confianza de que los cueros que habia presentado, eran de la calidad que determina el contracto y que esto debía resolverse no por la casa contratante sino por peritos que lo confirmasen ó reprobasen, y que no había otro camino que adoptar para dar cumplimiento á la resolucion ejecutoriada—Que si el plan de Parlane y Macalister era rechazar toda clase de cueros, era necesario que eligiese el otro extremo de la resolucion que era recibirse de su dinero en el modo y forma que ella lo prescribe, con lo cual ahorrarían aquellos el cargo de barracage que se disponia hacerles, el cual no bajaría de veinte mil pesos—

El Tribunal proveyó en el precedente escrito de conformidad con citacion contraria, y pasado en los autos al Asesor, este dictaminó á f. 89 lo que sigue—"Viva la Confederacion Argentina—Mueran los salvages unitarios—Señores Prior y Cónsules—Para evitar los artículos de nulidad y otros, que pudieran promoverse por falta de previo pronunciamiento sobre el de inhibicion de todos los miembros que componen el Tribunal, de que el Asesor tiene hoy conocimiento, no obstante que no consta en los presentes autos, y el que parece extensivo al mismo, segun lo expresa D. José Braulio Haedo en su último escrito de foja 87; y siendo incompatible el deseo que manifiesta este de que el Asesor se expida, cuando antes se expresa que tiene pendiente el dicho articulo de inhibicion y del que se vale para desconocer la legalidad del auto de fojas 82 vuelta, interponiendo el recurso de apelacion; por esta y por otras consideraciones que deben tenerse presentes para no dar lugar al entorpecimiento de lo principal del negocio con perjuicio de las partes, el Asesor es de dictámen, que V. SS. antes de todo otro ulterior procedimiento, se sirvan hacer su declaratoria sobre el dicho artículo de inhibicion indicado por el escrito de fojas 83 teniendo muy presente para ello las resoluciones vigentes en la materia por cuyo medio verán V. SS. si quedan ó no expeditos legalmente para continuar conociendo asi en el presente como en los demas asuntos que tenga D. Braulio Haedo, y si en igual posibilidad queda el Asesor para dictaminar—Buenos Ayres, Junio 12 de 1845=*Mariano D. Gascon*—"

Y el Tribunal á f. 90 proveyó lo que sigue—"Buenos Ayres, Junio 17 de 1845=Y vistos, no há lugar á lo pedido por D. José Braulio Haedo en su escrito de f. 83, de conformidad á la resolucion de la misma naturaleza que se puso en escrito del mismo en el expediente que sigue con D. Alejandro Godeffroy sobre la inhibicion de que hace referencia en la solicitud arriba citada: en consecuencia, vuelva al Asesor como está mandado=*Martinez=Herrera*—

Haedo apeló de la resolucion del Tribunal y contestado por Parlane y Macalister el traslado que se les dió de esta apelacion el Tribunal á f. 92 vuelta, dió una providencia del tenor siguiente—"Buenos Ayres, Julio 1.° de 1845—Y vistos no há lugar al recurso interpuesto: mas por los respetos debidos al superior Juzgado de Alzada, y evitar recursos de hecho que entorpezcan mas la brevedad de tan retardado asunto, pásensele en el dia los autos, en la forma de estilo=*Martinez=Herrera*—"

Pasados los autos, el Camarista Juez de Alzada de Comercio dió el auto siguiente—"Vistos: devuélvanse inmediatamente al Tribunal de Comercio, para que lleve á debido efecto sus procedimientos=*Ezquerrenea*—"

Vueltos los autos al Tribunal Consular, éste á pedimento de Parlane y Macalister, dispuso á f. 95 lo que sigue—"Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1845—Se nombran por Peritos á D. José Borches y á D. Benito Pasos, quienes procederán al reconocimiento de los cueros en cuestion, prévia su aceptacion y juramento, cuya diligencia se comete, haciéndose saber á las partes=*Martinez=Herrera*—"

Aceptado el cargo por los Peritos, Parlane y Macalister ocurrieron nuevamente al tribunal exhibiendo las copias de cartas que á f. 97 aparecen del tenor siguiente="Copia=Buenos Ayres, 25 de Septiembre de 1845=Señor D. Braulio Haedo; muy Señor nuestro—Estando resuelto por los Tribunales, el asunto que teníamos pendiente con V. respecto á un contrato de cueros, y habiendo aceptado los Peritos el encargo del reconocimiento de las pesadas que faltan, ponemos en noticia de V. que estamos prontos á recibirlos—Rogamos á V. mandarnos en contestacion decir, donde hemos de ocurrir por los cueros, y si estarán prontos para recibirlos por la mañana—Somos de V. atentos servidores=Firmado=*Parlane y Macalister*="

Copia=Buenos Ayres, 26 de Septiembre de 1845—Señor D. Braulio Haedo—Muy Señor nuestro—Ayer tuvimos el honor de dirigir á V. una nota rogándole decirnos, donde debemos ocurrir para recibir los cueros que tiene V. que entregarnos segun las sentencias de los Tribunales—Esa nota fué entregada por un dependiente nuestro mas tarde que las diez de la mañana, y nos trajo un recado verbal, dado á él por V. [ó de parte de V. por un dependiente ó sirviente] que estaba en cama, pero en cuanto se levantase, mandaría la contestacion—Hasta ahora no hemos recibido ninguna—Y aunque no desearíamos molestar sus descansos, no podemos en los momentos actuales quedar dormidos á la necesidad de una pronta entrega de los cueros—Por lo tanto tenemos que suplicar nuevamente, que haga V. la entrega inmediatamente, señalando para el efecto el parage y demas requisitos que necesitan saber los SS. Peritos—Tenemos el honor de ser de V. atentos servidores=Firmado=*Parlane y Macalister*—"

Y en el escrito dijeron que, habiendo admitido la propuesta hecha por Haedo de que se nombrasen Peritos todo había sido una patraña, porque habiéndose exigido á Haedo que presentase los cueros ha contestado que ni los tiene, ni se halla en disposicion de entregar su importe; por lo que pedian que el Tribunal se sirviese mandar que un portero alguacil asociado del actuario intimase al dicho Haedo que exhibiese los cueros segun lo convenido por él mismo—Que esto fuese en presencia de los peritos, y de no verificarlo en el acto de la notificacion, se procediese contra la persona é intereses de Haedo con arreglo á ordenanza—

En consecuencia el Tribunal decretó á f. 98 vuelta lo siguiente—"Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1845=Hágase saber á D. Braulio José Haedo cumpla con lo mandado dentro de tercero dia, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo, agregándose la copia de cartas que se acompañan, y se rubricará por el actuario=*Martinez=Herrera*—"

Se interpuso por Haedo recurso de apelacion para ante la Alzada Mercantil—Oido Parlane y Macalister, el Tribunal rehusó el recurso y Haedo recurrió de hecho—

Substanciado el recurso en la Alzada, esta mandó á f. 117 vuelta, lo siguiente—"Vistos con el escrito presentado por D. José Braulio Haedo en el acto: se confirma el decreto de 30 de Septiembre del año próximo pasado de 1845 en vuelta de la foja noventa y ocho de los presentes, con declaracion que, para el indispensable cumplimiento del contrato á que se refiere, debe otorgarse á Haedo el término perentorio, improrogable y único de treinta dias; satisfáganse las costas acrecidas en la Alzada, y devuélvanse los autos, agregado á ellos el citado escrito, bajo prevencion á la oficina actuaria, de no admitir los que se presenten en la oportunidad en que lo fué aquel, como deberá observarlo por regla general=*Ezquerrenea=Zenon Videla=Lorenzo Moreno*—"

Del precedente auto entabló Haedo recurso por nulidad é injusticia notoria; y elevados los autos como corresponde al Exmo. Tribunal Extraordinario que conoce de estos recursos; integrándose á la suerte dicho Exmo. Tribunal con el Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba por impedimento del Señor Representante Presidente Doctor D. Lorenzo Torres, reunido en la sala de su despacho se pronunció el Exmo. Tribunal Extraordinario del modo siguiente—"Buenos Ayres, 22 de Noviembre de 1850—

Considerando—

Que aunque el recurso se ha interpuesto en tiempo, y con el depósito correspondiente, el auto de que se recurre no es definitivo, porque ejecutoriada como está la sentencia de la Alzada Mercantil de f. 60 vuelta, esta ha preparado un juicio ejecutivo, y en tal juicio solo la sentencia de trance y remate es definitiva; se declara que:

No ha lugar al recurso—

En su virtud se condena al recurrente en la pérdida del depósito y en las costas del presente recurso, conforme á lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 5 de Diciembre de 1838—

Dése cuenta al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para los efectos que se determinan en el artículo 14 de la citada Ley, y vuelvan los autos al Tribunal de su procedencia—*Felipe Senillosa—Eustaquio Ximenez—Bernardo Pereda—Roque Saenz Peña—Tiburcio de la Cárcova*—

Es copia—*Torres*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria—

Buenos Ayres, 29 de Abril de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria en los autos seguidos por la Casa de Comercio de Parlane, Macalister y Compañía, con D. José Braulio Haedo, sobre un contrato de cueros—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia, la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria en los autos seguidos por la Casa de Comercio de Parlane, Macalister y Compañía, con D. José Braulio Haedo, sobre un contrato de cueros, á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue á V. m.ˢ a.ˢ—

Lorenzo Torres—

Mayo 5 (mes de América) de 1851—
Avísese el recibo, y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres—

Buenos Ayres, Abril 30 de 1851—
Año 42 de Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Eleva á S. E. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

La Comision Administradora tiene el honor de adjuntar á V. el estado que manifiesta la entrada, salida, y existencia de enfermos en el presente mes, el que se servirá elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.ˢ a.ˢ—

Felipe Llavallol—José Rabassa—

Mayo 5 (mes de América) de 1851—
Avísese el recibo y publíquese—
Rúbrica de S. E.—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Hombres—

Buenos Ayres, Abril 30 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndep'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

	En cura.	Dem'tes.	Total.
Existentes en 31 de Marzo último	121	82	203
Entraron en el presente mes	70	2	
Total	191	84	
Bajas.			
Salieron curados 64 / Yd. muertos 15	79		
Quedan existentes hoy	112	84	196

Vicente Llanuza—

V.° B.° —*Llavallol—Rabassa*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres—

Buenos Ayres, Abril 30 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yn'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Adjunta el estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

La Comision Administradora tiene el honor de dirijirse á V. incluyéndole el estado que demuestra el movimiento de enfermas en el presente mes, para que se sirva elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.ˢ a.ˢ—

Francisco Antonio de Beldustegui—José Fuentes Arguibel—

Mayo 5 (mes de América) de 1851—
Avísese el recibo y publíquese—
Rúbrica de S. E.—
Por órden de S. E.—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Mugeres—

Buenos Ayres, Abril 30 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia.,
y 22 de la Confederacion Argentina—

Estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—

A saber—

En el mes anterior quedaron		64
En el presente mes entraron		25
Total		89
Bajas—		
Salieron de alta	8	
Yd. muertas	9	17
Quedan en cura		72

V.° B.° —*Beláustegui—Fuentes*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Da. Catalina Ballejo—

Buenos Ayres, Junio 6 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Suplica á S. E. se sirva ordenar el pago del recibo adjunto de auxilio de ganado de veinte y ocho de Diciembre del año cuarenta y ocho, que en debida forma acompaño—

Exmo. Señor—

Da. Catalina Ballejo con mi mayor respeto ante V. E. parezco y digo: Que de conformidad al supremo decreto de V. E. de 31 de Enero del presente año cincuenta, presento en debida forma, como dueña originaria, el recibo de veinte reses gordas, vacas y novillos, expedido en 28 de Diciembre del año de 1848 por el Juez de Paz del Baradero D. Miguel E. Casco; y espero que V. E. se sirva ordenar su pago—Por tanto—

A V. E. respetuosamente suplico, asi lo resuelva que es gracia que implora, &a—

Exmo. Señor—
Catalina Ballejo—

Diciembre 18 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son setecientos pesos, entréguese á Da. Catalina Ballejo—Transcríbase este decreto al Juez de Paz del Baradero, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Ysnlarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 7 de Mayo de 1851—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondo para devoluciones
Exist'a. de ayer — De comisos y dep'tos.		2,569 1		
Exist'a. de ayer — Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	260,245
Entrada	30,356 1	" " "	97,606 4	
Salida	26,961 7			
Puerto	2,871	3 2		
Contribucion	8,646 3			
Papel sellado	27,400			
Policía	" " "			
Correos	400			
	150,159	2,572 3	97,606 4	260,245

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesoreria General.	96,635 3	3 2	97,606 4	
Existencia	53,523 5	2,569 1	" "	260,245
	150,159	2,572 3	97,606 4	260,245

Buenos Ayres, Mayo 7 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL— Ynterviné—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 7 de Mayo (mes de América) de **1851—**

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer	7,140,482 ¼	43 1¼	4,211,747 2	1,986	5,135,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	96,635 3	3 2	97,606 4				
Letras cobradas	11,438						
	7,248,555 3¼	46 3¼	4,309,353 6	1,986	5,135,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" "	" "	11,438				
Al Sargento Mayor Edecan D. Antonino Reyes, para el destino que S. E. le ha ordenado	11,634						
Al Oficial Escribiente D. Dalmiro Torres, para idem	19,336 4						
A D. Roberto White, por alquiler de carruajes	450						
Al mismo, por idem	300						
Existencia	7,216,834 7¼	46 3¼	4,297,915 6	1,986	5,135,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	7,248,555 3¼	46 3¼	4,309,353 6	1,986	5,135,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

Capitanía del Puerto— ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Pailebot Alejandro, de 124 toneladas, patron A. Muratore, del Salto el 1.°, con lastre; á Ocampo y Risso.

Balandra San Antonio, de 20 tns., p. A. Gallino, de San Nicolas el 3, con 57 fanegas maiz, 19 fardos lana, 2 medios id. cerda, 2 idem cueros de cabra, 6 sacos algodon, 16 cueros yeguarizos; á San Miguel Hermanos.

Goleta Firmeza, de 55 tns., p. F. José, de Mercedes el 28 del pasado, con 30 carretadas leña; á C. Moreira.

Balandra Angelita, de 15 tns., p. P. Chirivino, de San Nicolas el 3, con 4 docenas cueros lanares, 25 arrobas cerda, 106 cueros vacunos secos, 6 cajones encomienda, 1 petacon tabaco, 30 arrobas cerda, 50 docenas cueros lanares, 40 fanegas maiz; á la órden.

Queche Bella Juanita, de 14 tns., p. P. Bó, de San Pedro el 3, con 45 fanegas maiz, 15 idem cebada; al patron.

Queche Furioso, de 25 tns, p. J. Canepa, de Goya el 29 del pasado, con 800 quesos, 72,000 naranjas; á G. Arengo.

Ballenera Fidela, de 10 tns., p. B. Acosta, de la Colonia el 3, en lastre; á la órden.

Balandra Concepcion, de 20 tns., p. J. Puche, del Monte el 2, con 28 carretadas leña, 200 tijeras; al patron.

Balandra Sauce, de 20 tns., p. L. Puche, del Monte el 2, con 10 carretadas leña, 400 tijeras; al patron.

Goleta Quequen, de 125 tns., p. E. Elsegood, del Salado el 2, con 1,534 cueros vacunos salados, 742 idem idem secos, 6 cueros yeguarizos, 10 docenas idem lanares, 2 arrobas 9 libras cerda; á Baudrix.

Goleta Yncípide, de 20 tns., p. S. Frugone, de Goya el 3 del pasado, con 771 cueros vacunos secos, 250 quesos, 5 petacones tabaco, 7 sacos crin, 8 mazas, 6 barricas sebo, 5 fanegas batatas, 46 sobornales yerba misionera; á la orden.

Balandra Cármen, de 12 tns., p. J. B. Martinez, de San Salvador el 4, con 20 carretadas leña; al patron.

Balandra Rosa 1.ª, de 28 tns., p. J. Pegarano, del Carmelo el 3, con 30 carretadas leña, 100 postes; al patron.

Queche Mordedora, de 8 tns., p. A. Loreto, de la Concordia el 3, con 140 sobornales yerba misionera; á Gordon.

Goleta Jóven Mariana, de 15 tns., p. B. Guastavino, de Bella Vista el 28 del pasado, con 10,000 naranjas; á Estevan Rams y Rubert.

Balandra Santa Rosa, de 10 tns., p. F. Ermino, del Carmelo el 30 del pasado, con 4 carretadas leña, 200 postes; á la órden.

EXTRANGEROS.

Barca prusiana Leopold, de 437 tns., capitan Holtz, de Cadiz el 3 de Marzo; á Delisle y hermanos: á los mismos, 176½ lastras sal.

Bergantin bremense Louise, de 275 tns., cpn. J. D. Platé, de Bremen el 28 de Febrero, y de la Ysla de Mayo el 28 de Marzo; á Visser, Deetjen y Hughes: á los mismos, 51 moyes sal, 15 alquieres idem.

Son nacionales 14
Yd. extrangeros 2
Total.... 16

TELEGRAFO.

Bergantin goleta brasilero, de Paranaguá, 16 dias de viage, cargamento yerba, arroz; á Marquez Mendoza: queda en cuarentena.

Bergantin goleta holandes, de Amberes, 73 dias de viaje, cargamento pertrechos de guerra; á Bunge, Bornefeld y Ca.: queda en quarentena.

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 7 de 1851.
Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Zumaca Teresa, de 50 toneladas, patron Sebastian Berrio, para la Concepcion del Uruguay, con 300 fanegas sal; por el patron.

Pailebot 2.° Catalan, de 27 tns., p. Juan Vivas, para Gualeguaychú, con 12 zuelas, 1 cajon zapatería, 2 cuarterolas vino, 2 cajas latas, 1 arroba hilo, 7 cajones efectos de tienda y mercería, 22 paquetes tachuelas, 6 docenas limas, 4 id. calderas, 2 id. pabas, 3 cuñetes clavos, 2 docenas palas, 48 chaquetones, 32 ponchos, 10 piezas géneros de pantalon, 167 piezas géneros, 32 fresadas, 10 docenas planchas, 1 fardo ponchos ingleses, 23 libras hilo, 12 colchas, 16 docenas pañuelos, 12 pañuelos tartan, 18 docenas medias, 3 gruesas damasco, 3 docenas chalecos, 1 barrica ferretería, 1 baul perfumería, 10 rollos tabaco, 12 camisolines, 24 sombreros, 5 docenas zapatos; por el patron.

Pailebot Fortuna, de 11 tns., p. Jaime Busque, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Queche Rayo Argentino, de 20 tns., p. Juan Buzzo, para San Nicolas, con 500 piés de pino, 12 tirantes, 12 baules vacios, 1 docena zuelas, 2 mesas, 1 cuarterola vino, 5 cajones, 6 damajuanas, 1 canasto loza, 1 rollo tabaco, 2 arrobas idem, 6 resmas papel, 1 pipa caña, 2 petacas pasas, 2 cuarterolas vino, 1 arroba café, 8 botijuelas aceite, 1 cajon y 1 fardo géneros, 10 docenas divisas, 6 gruesas botones, 2 docenas peines, 2 id. gorras de paño, 2 cortes pantalon, 1 id. chaqueton, 2 gorras blancas, 2 esponjas, 1 libra goma arábiga, 1 pedazo goma; por el patron.

EXTRANGEROS.

Bergantin ingles Eliza, de 253 tns, capitan Diego Wylie, para Liverpool, con 7,677 cueros vacunos salados, 1,501 id. id. secos, 201 pipas sebo, 27,000 canillas, 7 fardos cerda; por C. R. Horne.

Barca americana Edward Koppisch, de 249 tns., cpn. Edwin Upton, para Salem, con 8,180 cueros vacunos secos, 1,410 id. id. salados, 29 fardos lana, 26 id. cueros de carnero; por Daniel Gowland y Ca.

Bergantin Goleta de guerra brasilero Eolo, comandante Alvin, para Montevideo.

Son nacionales 4
Yd. extrangeros 3
Total.... 7

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 7 de de 1851.
Pedro Ximeno.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para atender á los gastos de fonda y lavado de los españoles al servicio de las oficinas del Estado, son de cargo al Comandante de la Fortaleza, Edecan de S. E., Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar, 2,440 pesos, por los correspondientes al mes de Enero último; y como en esta cuenta acredita invertidos 2,173 pesos, queda un sobrante de 267 pesos que ha sido devuelto á la Caja de Depósitos: por lo que la Contaduría no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ningun reparo ofrece á la Contaduría en que, siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion á la precedente cuenta que rinde el Habilitado D. José María Gonzalez del pago ejecutado á los empleados en la Biblioteca Pública por sus sueldos del mes de Enero último; mediante que la suma de 383 pesos 2 reales que recibió de la Tesorería General, la acredita debidamente distribuida—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduría no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el Habilitado D. Juan José Fernandez del pago ejecutado á los empleados en la Colecturía General por sus sueldos del mes de Enero último; mediante á que en ella acredita debidamente distribuida la suma de 7,350 pesos 3 reales que recibió de la Tesorería General con aquel objeto—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido, puede dar su superior aprobacion á la precedente cuenta que rinde el Habilitado D. José María Sagasta del pago ejecutado á los empleados en el Ministerio de Hacienda por sus sueldos del mes de Enero último; mediante que la suma de 1,933 pesos un real que recibió de la Tesorería General, la acredita debidamente distribuida—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos del mes de Enero último de los empleados en la Secretaría de la Honorable Junta de Representantes se entregaron por la Tesorería General 1,101 pesos 6 reales, cuya suma se acredita distribuida en esta cuenta, que la Contaduría encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La Contaduría no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion á esta cuenta de gastos de Escritorio del Ministerio de Relaciones Exteriores que rinde el Habilitado D. José María Reybaud por los ocasionados en el mes de Enero último; mediante á que la suma de 66 pesos 5¼ reales que dá invertida, es conforme con la recibida de la Tesorería General con aquel objeto—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Mediante que en esta cuenta acredita el Habilitado D. Juan José Fernandez haber distribuido entre los empleados del Cuerpo del Resguardo los 10,115 pesos que recibió de la Tesorería General para pago de los sueldos del mes de Enero último; la Contaduría no encuentra reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos menores del Ministerio de Hacienda correspondiente al mes de Enero último, que rinde el Habilitado D. José M. Sagasta, está conforme en el cargo de cincuenta pesos, de los que acredita invertidos veinte y cinco pesos, quedando igual suma existente, que debe formar la primera partida de cargo en el presente mes, por lo que la Contaduría no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por la Tesorería General se entregaron al Habilitado D. Benedicto Maciel cuatrocientos treinta y tres pesos dos rs., para pago de los sueldos de los empleados en el Archivo General por el mes de Enero último, los cuales acredita distribuidos en esta cuenta, que la Contaduría encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Enero último de los empleados en el Museo, recibió de la Tesorería General el Habilitado D. Miguel García Fernandez doscientos diez y seis pesos cinco reales, los cuales dá distribuidos en esta cuenta, que la Contaduría encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombre de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Se alquila.

Una casa de regular comodidad con muy linda vista al rio, sita en la calle del Temple N. 15: dáran razon en la casa N. 162 calle San Martin. m 8—5p.

Aviso.

Se desea vender un negocio de pulpería bien acreditado, con poco capital; ó el armazon con accion á la casa. Su dueño la vende por tener que atender á otro negocio. El que se interese, ocurra á la calle de Lorea núm. 20 que allí darán razon.

m6—3p.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Aviso judicial.

Por disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, y en las tardes de los dias 14, 15, y 16 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate en la última de una casa de la propiedad de D. Pedro Claro, situada en la calle del General Lopez número 281, en terreno de 7 varas de fondo al Sud, y 67 de fondo al Norte, regulada en la cantidad de 45,000 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la misma casa á imponerse de ella por no haber mas pormenores en esta Oficina. Buenos Ayres Mayo 6 [mes de America] de 1851.

m 8—6p. L. Lopez.

Arboles frutales.

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, inmediata á la quinta del Sr. Gobernador en Palermo, hay en venta un gran surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas acá y en Europa; como peras, manzanas, damascos, damascas, duraznos de las mejores calidades, membrillo lucuma y varias clases de frutas no cocidas acá, traidas hace poco de Europa: como cereza, guinda negra, arserola, nisperos de Europa y del japon, mora negra, mora blanca, varias clases de parras, higueras y varias clases de árboles de adornos. m8—tfc.

TREINTA Y SIETE Y MEDIO,
CALLE DE LA VICTORIA.

TOMAS C. HELSBY: Al reconocer el aprecio que tan largo tiempo ha gozado en la práctica de su arte, se aprovecha de esta ocasion para hacer presente á sus numerosos amigos y al público en general que segun el plan suplido á su favor por uno de los mejores artistas Daguerreanos de los Estados-Unidos, ha construido en la azotea de la casa que ocupa un nuevo y completo "Gabinete" único de su clase en esta ciudad, en el que para sacar los RETRATOS COLORIDOS AL DAGUERREOTIPO con preparativos y facilidades aumentadas de tal manera, que no puede menos que estenderse el reconocimiento que aun había adquirido por sacar las mejores pruebas de la capacidad de este bello arte, hace los retratos igualmente sin colores cuando asi sean preferidos; y retrata las personas fallecidas.

Entre las superioridades de su actual establecimiento se encuentran mayor celeridad en la operacion, una ventaja particularmente al sacar los retratos de los niños, una luz superior para sacar los grupos, la capacidad de hacer buenos retratos aun en tiempo llovedizo, una ante-sala en que aguardarse los concurrentes con una pieza independiente para sacar los retratos; obviando de esta manera el estorbo (por la ocasionada entrada de personas desconocidas) que solian experimentar las personas al hacerse retratar, una conveniencia que apreciarán las señoras, á quienes esta falta era una incomodidad particular; y la NON-EXHIBICION en la puerta calle, ú otro paraje público cualesquiera, de muestras de las personas retratadas, una reforma está introducida por "el que avisa," en la costumbre ordinaria de ponerlas á la expectacion pública, prefiriendo ESTE poner solamente para la inspeccion del público algunas muestras de los varios marcos y de las cajitas en los cuales se acostumbra colocar á los retratos.

Otra seña segura para evitar la equivocacion, y por la que tambien en adelante *se distinguirá* LA ENTRADA NUEVA DEL INTERESADO, es la existencia de una lápida grande de mármol blanco [con un par de anteojos] en la puerta calle misma. "Calle de la Victoria 37 y medio. m8—tf3.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO AL PUBLICO

Se vende la casa calle de Salta núm. 109, el que se interese por ella ocurra á la casa calle del Parque num. 32, donde encontrará con quien tratar.

a7 6.

Flores y plantas.

En el jardin de la calle de Suipacha No. 366, hay un rico surtimiento de plantas de flor y adorno entre las cuales sobresale una hermosa coleccion de rosales, lo que se vende en coleccion ó sueltas, en macetas cajones ó sin vasijas al gusto de los compradores, pudiendo tambien proporcionarles bancos de gradas del tamaño que se desee de una sola faz ó de cuatro, propio para medio de un patio y con un muy variado surtido de plantas que en todas estaciones esté florido. Allí mismo se encontrará á toda hora lindas flores para ramos, los cuales se preparan al gusto de los compradores, tanto de tertulia y teatro como de florero; siendo los precios de todo lo mas equitativo posible.

Las personas que deseen en los ramos algunas flores actualmente escasas como camelias y jacintos, se servirán anticipar la encomienda uno ó dos dias para serles reservadas las que hubiesen. a19–6p

SE NECESITA ALQUILAR

UNA casa que no tenga menos de siete piezas, que esté situada en la calle de la Esmeralda ó Suipacha, desde la calle de Federacion hasta la de Cuyo, ó que sea inmediata á estas: puede dejarse en esta Ymprenta la calle y número de la que hubiese para alquilar, para ocurrir el interesado á verla.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

El Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, á pedimento de los Curadores nombrados á la testamentaría de Doña Juliana Hevey, y de conformidad con el Sr. Defensor general de menores, ha dispuesto que toda persona que tenga en su poder fondos pertenecientes á D. Miguel Hevey, viudo de la citada Doña Juliana, los entreguen en la oficina de mi el Escribano, en el término de ocho dias; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar por derecho, como cómplices de una ocultacion fraudulenta.

Buenos Ayres, Abril 5 de 1851.
Agrelo. a10 5p

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

TRATADO ELEMENTAL
DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES,
POR EL
Dr. Esteves.

Se ha publicado ya y distribuido á los Sres. suscriptores la 5.ª entrega de dicha obra, y está bajo la prensa la 6.ª: aun continúa abierta la suscripcion en las librerías de Villatte, calle "Perú" N.° 13½, de Trelles, calle "La Piedad" N.° 182½, y de White, calle "La Merced" N.° 89½; y en la Ymprenta Americana calle "La Defensa N.° 221: á cuyo cargo corre la publicacion. m7—3p.

AVISO.

En la calle "Mayo" No. 26, se alquilan des hermosas salas con puerta y ventanas al primer patio, como para escritorio ó salas de comercio, por su estension: y á mas un cuarto con ventana á la calle y puerta al zaguan, para hombres solos.

f24 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 19, 21 y 22 del corriente, bajo las galerías de la Casa de Justicia, han de hacerse Almonedas y Remate, dinero al contado, y en un solo lote, de dos fincas en el pueblo de Dolores, pertenecientes á la testamentaría de D. Claudio José Almeida. Una de estas construida de azotea, está edificada en terreno de 50 varas por cada costado. Otra con techos de paja, tiene igual estension de terreno, contigua por el fondo con la primera, y ambas están valoradas en 56,050 pesos 2 reales moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la Oficina á cargo del que subscribe, donde se le impondrá de su tasacion y demas pormenores.

Buenos Ayres, Mayo 1.° (mes de América) 1851.
Julian Aranda,
Escribano Público. m7 5p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El que subscribe pone en conocimiento del público y particularmente de sus relaciones que ha mudado su establecimiento de Botica de la calle de Potosí núm. 180 á la de la Victoria N.° 250, la que se halla bien surtida de Drogas medicinales frescas preparadas con la mayor proligidad y esmero haciendo una limitacion en los precios de todo lo que se despacha en su establicimiento.

Estanislao Franco.

2,000 pesos moneda corriente.

Se han perdido ayer con una carta, caminando desde el mercado para Monserrat hasta dos y media cuadras para el campo. El indivíduo que ha tenido esta desgracia es un pobre, que ofrece la mitad á la persona que los encontrado, y quiera entregarlos en la calle de Monserrat al lado del num. 351, donde vive.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDUCACION.

El que firma avisa al público y á sus amigos en particular que abrirá su establecimiento de enseñanza el dia 7 del presente mes en la calle de Tacuarí No. 45, en donde se tomarán pupilos y medios pupilos á mas de los externos.

CLASES.

Lectura.	Latin.
Escritura.	Frances.
Doctrina Cristiana.	Yngles.
Gramática esplicada.	Teneduría de libros.
Geografia esplicada.	Matemáticas.
Aritmética mercantil.	Dibujo.

La matrícula estará abierta de la 7 de la mañana hasta las 9, y desde las 6 de la tarde hasta las 9 de la noche. Buenos Ayres, Enero 6 de 1851.

Cavino Chanteyro.

e2—5p.

Bookbinder Sellers.

The undersigned has the honour to inform his friends and the public in general that he has now opened his estabiishment, calle Santa Rosa No. 34, recomends himself to a part of their kind patronage, promising to give perfect satisfactiou.

Martin Leudesdorf.

Plantas de fruta, de flor, ó de adorno.

En la Quinta y establecimiento horticultural sito en la calle sola ó de la Banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalecencia, formando esquina con la calle que va desde los Mataderos del alto al puente, se vende en el mejor estado, y de varias edades: Nísperos del Japon: idem de España, Naranjos dulces de semilla del Brasil y de Corrientes, Ynjertos de naranjos enanos, de ramillete con hojas rizadas, Tanjerinos, Selecta del Janeiro, Gran mandarin ó sin espinas, Monstruosa ó pampelmuse, y de Limon real, idem dulce, grande y enano, idem de hoja y fruta jaspeada y de lima dulce, Ynjertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruelos, Duraznos, Perales y manzanos, de las mejores clases que hay en el pais. Granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles; muchas plantas de flor ó de adorno, entre ellas peonias blancas y purpúreas, manzanitas de Siberia; Silas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, Sansevieras ó palmas de Ceilan, cunenias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laurel-rosa doble, rosas, borbon, avellana, Gloria de Paris, vellosas rosada y blanca, mosquetas, pomposa, pajiza, ruburosa, amarilla y otras, filadelfas ó siringas olorosa y grandi-flora, jazmines amarillos, madre-selva, minosas espléndida y bicolor, yuca gloriosa y drásena ó enana, tamarindo germánico, María Luisa ó cedron, magnolias grandi-flora, amarilis de Guernesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó azucena dorada, flor de lis púrpura, tulipanes de Ytalia, azucena rosada ó bella dama, membrillos de la China, tunas de filete amarillo, arrayan ó box con raices y de gajo &a. &a.

a23—8p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.